

Ciudad de México a 06 de febrero de 2026.



## COMUNICADO

### A todos nuestros usuarios:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural., da a conocer el día de hoy a través del Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se da a conocer el Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842**.

### Destaca:

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el formato del "Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842", en congruencia al Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo del 22 de noviembre de 2023.

**Artículo Segundo.** Para obtener el "Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842" (Anexo I) la persona solicitante deberá llenar el formulario (Anexo II) en el Sistema en Línea de Emisión de Certificados para la Exportación del Sector Pesquero y Acuícola (SICER), localizable en la liga electrónica <https://sicer.conapesca.gob.mx/>. La persona usuaria del SICER será responsable de generar su usuario y contraseña para el acceso; así como, de su resguardo y actualización.

**Artículo Tercero.** La CONAPESCA podrá orientar de manera gratuita a las personas solicitantes que requieran realizar el trámite del "Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842" (Anexo I); a través de su oficina de representación más cercana y a los correos electrónicos: [bernardino.munoz@conapesca.gob.mx](mailto:bernardino.munoz@conapesca.gob.mx) y/o [isabel.reyes@conapesca.gob.mx](mailto:isabel.reyes@conapesca.gob.mx) o en el número telefónico 66 99 15 69 00 extensiones 58401, 58402 y 58408, en horarios y días hábiles.

El presente Acuerdo **entrará en vigor al siguiente día hábil a la fecha de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación.

Se adjunta enlace al Diario Oficial de la Federación para su consulta.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5779533&fecha=06/02/2026#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5779533&fecha=06/02/2026#gsc.tab=0)

En espera de que la información brindada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

PREVALIDADOR  
ANMEC

ASOCIACIÓN NACIONAL MEXICANA DE EMPRESAS COURIER A.C.  
Mariano Escobedo No. 748, Ofic 1002, Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo 11590 México, D.F.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se da a conocer el Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 27, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 12, 14, 16, 17, 26 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXVIII, XXXIV y XXXV y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1, 2 fracción I, 8, fracciones I, III, IX, XXIII, XXIV y XXV y 63 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2 apartado B fracción II, 4, 5 fracción XXV, 45, 46 fracción VIII y séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente; en correlación con los artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y 1, 2, 7 y 8 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 35 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fomentar las actividades de pesca y acuacultura a través de una entidad pública y el despacho de los demás asuntos que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.

Que, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables dispone en su artículo 63 que, los interesados en descargar en puertos extranjeros, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, deberán cumplir, entre otras disposiciones, con los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que México sea parte, así como con los requisitos y permisos que para este efecto los países les requieran.

Que, el 26 de junio de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) entre otros el “Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus estados miembros, por otra”, que tiene por finalidad fortalecer las relaciones entre las Partes sobre la base de la reciprocidad y del interés común, y en su artículo 35 dispone de la cooperación en el sector pesquero, considerando la importancia socioeconómica de sus respectivos sectores pesqueros.

Que, el 20 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2023/2842 Del Parlamento Europeo y del Consejo, con motivo de entre otros, la modificación del Reglamento (CE) N.º 1005/2008 del Consejo; en lo que respecta al control de la pesca.

Que, la Dirección General para Asuntos Marítimos y Pesca de la Comunidad Europea, por conducto de su Titular, Charlina Vitcheva, informó sobre la Adopción de un Reglamento por el que se modifican determinadas disposiciones del Reglamento del Consejo (CE) No. 1005/2008 por el que se establece un sistema de la Unión Europea para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, que incluye entre otras cosas la modificación del modelo de certificado de captura No. 1005/2008, con la adopción del formato establecido en el Reglamento del Consejo (CE) No. 2023/2842, adoptado el 22 de noviembre de 2023, que entró en vigor el 9 de enero de 2024, con aplicación efectiva 24 meses después de su entrada en vigor.

Que, las personas físicas y morales que exportan productos pesqueros a la Comunidad Europea deben solicitar la emisión del certificado de captura de acuerdo al formato establecido en el presente Acuerdo, acorde al Reglamento del Consejo (CE) No. 2023/2842.

Que, en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CERTIFICADO DE CAPTURA PARA LA EXPORTACIÓN  
A LA UNIÓN EUROPEA CE NO. 2023/2842**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el formato del “Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842”, en congruencia al Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo del 22 de noviembre de 2023.

**Artículo Segundo.** Para obtener el “Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842” (Anexo I) la persona solicitante deberá llenar el formulario (Anexo II) en el Sistema en Línea de Emisión de Certificados para la Exportación del Sector Pesquero y Acuícola (SICER), localizable en la liga electrónica <https://sicer.conapesca.gob.mx/>. La persona usuaria del SICER será responsable de generar su usuario y contraseña para el acceso; así como, de su resguardo y actualización.

El SICER generará un folio una vez que haya finalizado el llenado del formulario (Anexo II) y cargados los requisitos, dicho formulario electrónico, no podrá ser editado o modificado; en caso de que la persona solicitante requiera cancelar el folio, deberá solicitarlo vía correo electrónico a los correos: bernardino.munoz@conapesca.gob.mx y/o isabel.reyes@conapesca.gob.mx.

La CONAPESCA, en un período de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de registro, emitirá la validación del Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842, mismo que será enviado en formato PDF al correo electrónico de la persona solicitante, el cual podrá descargarse para guardar e imprimir.

Previo a imprimir el “Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842” (Anexo I) validado, la persona autorizada deberá cerciorarse de que los datos y la información sea correcta y este legible. La impresión del certificado deberá realizarse en hoja blanca y tamaño carta.

El trámite y expedición del Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842 no genera costo alguno.

**Artículo Tercero.** La CONAPESCA podrá orientar de manera gratuita a las personas solicitantes que requieran realizar el trámite del “Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842” (Anexo I); a través de su oficina de representación más cercana y a los correos electrónicos: bernardino.munoz@conapesca.gob.mx y/o isabel.reyes@conapesca.gob.mx o en el número telefónico 66 99 15 69 00 extensiones 58401, 58402 y 58408, en horarios y días hábiles.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las referencias que se hagan en otras disposiciones al Certificado de captura para la exportación CE No. 1005/2008, se entenderán que son al “Certificado de captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842” (Anexo I).

**Tercero.** Los Certificados que se hayan validado y/o emitido por la CONAPESCA con anterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, tendrán sus efectos para los cuales fueron emitidos.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2026.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

## Anexo I

**FORMATO DEL CERTIFICADO DE CAPTURA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA CE NO.  
2023/2842**


**Agricultura**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural


**Certificado de Captura para la exportación a la Unión Europea CE No. 2023/2842**

Número de documento		Autoridad validadora					
1. Nombre y apellidos		Dirección			Teléfono Fax		
2. Nombre del buque pesquero		Pabellón - puerto base y número de matrícula			Indicativo de radio	Nº de la OMNI o, si no procede, otro identificador único del buque (si procede)	
Nº de la concesión o permiso de pesca y fecha de expiración		Nº de servicio móvil por satélite, Nº de fax, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico (en su caso)					
Artes de pesca							
3. Descripción del producto		Tipo de transformación autorizada a bordo		4. Referencias a las medidas de conservación y ordenación aplicables			
Especie	Código del producto	Zona(s) de captura y fecha(s) de captura (del-al)	Peso estimado que se va a desembarcar, en kg	Peso neto de las capturas, en kg	Peso desembarcado verificado (peso neto de las capturas en kg)		
5. Nombre del capitán del buque pesquero o del titular de la concesión o permiso de pesca y firma							
6. Declaración de transbordo en el mar Nombre del capitán del buque pesquero			Firma y fecha	Fecha/zona/posición de transbordo	Peso estimado (kg)		
Capitán del buque receptor		Firma	Nombre del buque	Indicativo de radio	N.º de la OMNI o, si no procede, otro identificador único del buque (si procede)		
7. Autorización de transbordo o desembarque dentro de una zona portuaria:							
Nombre y apellidos	Autoridad	Firma	Dirección	Teléfono	Puerto de desembarque (según proceda)	Fecha de desembarque (según proceda)	Sello
					Puerto de transbordo (según proceda)	Fecha de transbordo (según proceda)	Nombre y número de matrícula del buque receptor
8. Nombre y dirección del exportador		Firma		Fecha		Sello	
9. Validación de la autoridad del Estado de abanderamiento:							
Nombre/cargo		Firma		Fecha		Sello	

10. Información relativa al transporte: véase el apéndice				
11. Declaración del importador.				
Empresa, nombre, domicilio, número EORI y datos de contacto del importador (especifiquense los detalles)	Firma	Fecha	Sello	
Empresa, nombre, domicilio, número EORI y datos de contacto del representante del importador (especifiquense los detalles)	Firma	Fecha	Sello	
Descripción del producto	Código NC		Peso neto en kg	Peso neto del producto de la pesca en kg
Documento con arreglo al artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) N° 1005/2008	Sí / no (según corresponda)	Referencias		
Documento con arreglo al artículo 14, apartado 2, del Reglamento (CE) N° 1005/2008	Sí / no (según corresponda)	Referencias [número(s) de documento de la declaración de transformación]		
Estado miembro y oficina de importación				
Medios de transporte a la llegada (avión, vehículo, buque, tren)	Referencias del documento de transporte		Hora prevista de llegada [si se presenta con arreglo al artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) N° 1005/2008)	
Número de declaración en aduana (en su caso)	Número DSCE (en su caso)			
12. Control de importación: autoridad	Lugar	Importación autorizada	Importación suspendida	Verificación solicitada - fecha
13. Rechazo del certificado de captura	Rechazo del certificado de captura atendiendo a las siguientes disposiciones del Reglamento (CE) N.º 1005/2008:			( )
Artículo 18, apartado 1, letra a)				
Artículo 18, apartado 1, letra b)				
Artículo 18, apartado 1, letra c)				
Artículo 18, apartado 1, letra d)				
Artículo 18, apartado 1, letra e)				
Artículo 18, apartado 1, letra f)				
Artículo 18, apartado 1, letra g)				
Artículo 18, apartado 2, letra a)				
Artículo 18, apartado 2, letra b)				
Artículo 18, apartado 2, letra c)				

Artículo 18, apartado 2, letra d)	
-----------------------------------	--

**CERTIFICADO DE REEXPORTACION DE LA UNIÓN EUROPEA**

Número de certificado	Fecha		Estado miembro
1. Descripción del producto reexportado		Peso (kg)	
Especie		Código del producto	Balance de la cantidad total declarada en el certificado de captura
2. Nombre del reexportador	Dirección		Firma
3. Autoridad			
Nombre/cargo	Firma		Fecha
4. Control de la reexportación			
Lugar	Reexportación autorizada (*)	Verificación solicitada (*)	NO y fecha de la declaración de reexportación

(\*) Señálese lo que proceda\*

**Apéndice****INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE**

1. País exportador Puerto/aeropuerto/ otro punto de salida	2. Firma del exportador		3. Punto de destino	
Nombre y pabellón del buque Número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo Nacionalidad y número de matrícula del camión Número del conocimiento de embarque en ferrocarril Número de la carta de porte Otros documentos de transporte [por ejemplo, conocimiento de embarque, CMR, conocimiento aéreo]	Número(s) de los contenedores Lista adjunta	Nombre y apellidos	Dirección	Firma

## ANEXO II



Gobierno de  
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**FORMULARIO DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE CAPTURA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA CE NO.  
2023/2842**

1. Nombre del buque pesquero	
2. Pabellón puerto base y número de matrícula	
3. Indicativo de radio	
4. Número de la Organización Marítima Internacional (OMI) de ser procedente o, si no procede, otro identificador único del buque	
5. Número de permiso de pesca y fecha de vigencia	
6. Número de servicio móvil por satélite, de fax, de teléfono y dirección de correo electrónico (en su caso)	
7. Artes de pesca	
8. Descripción del producto	
9. Tipo de transformación autorizada a bordo	
10. Referencias a las medidas de conservación y ordenación aplicables	
11. Especie	
12. Código del Producto	
13. Zona(s) de captura y fecha(s) de captura (del-al)	
14. Peso estimado que se va a desembarcar en kilogramos	
15. Peso neto de las capturas, en kilogramos	
16. Peso desembarcado verificado (peso neto de las capturas en kilogramos)	
17. Nombre del capitán de buque pesquero o del titular de la concesión o permiso de pesca	
18. Nombre y dirección del exportador	
19. Firma	
20. Sello	
21. Medio de transporte por el que se enviará el producto a la Unión Europea, ya sea vía marítima o aérea exportador Puerto/ aeropuerto/otro punto de salida	
22. Nombre y pabellón del buque, número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo Nacionalidad y número de matrícula del camión, Número del conocimiento de embarque ferrocarril, Número de la carta de porte, Otros documentos de transporte (por ejemplo, conocimiento de embarque, CMR, conocimiento aéreo)	
23. Número(s) de los contenedores, lista adjunta	
24. Nombre y apellidos del exportador	
25. Dirección	

26. Punto de destino	
<b>INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE CAPTURA PARA LA EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA CE NO. 2023/284</b>	
1. Nombre del buque pesquero	Registrar el nombre del buque pesquero.
2. Pabellón-puerto base y número de matrícula	Registrar el pabellón, puerto base y número de matrícula.
3. Indicativo de radio	Registrar el indicativo de radio.
4. Número de la OMI si es procedente, u otro identificador único del buque	Registrar el número de OMI u otro identificador que puede ser el Certificado de Matrícula.
5. Número de permiso de pesca y fecha de vigencia	Anotar el número de permiso de pesca y fecha de vigencia
6. Número de servicio móvil por satélite, No. de fax, No. de teléfono, dirección de correo electrónico (en su caso)	Anotar el número de servicio móvil por satélite, o No. de fax, o No. de teléfono, y dirección de correo electrónico
7. Artes de pesca	Seleccionar del catálogo contenido en el sistema SICER (código correspondiente de la clasificación estadística internacional uniforme de las artes de pesca)
8. Descripción del producto	Seleccionar del catálogo contenido en el SICER
9. Tipo de transformación autorizada a bordo	Proporcionar este dato, si procede, caso contrario indicar N/A.
10. Referencias a las medidas de conservación y ordenación aplicables	Seleccionar del SICER la información (El Sistema de forma automática mostrará esta información)
11. Especie	Seleccionar del catálogo contenido en el SICER
12. Código del Producto	Seleccionar del catálogo contenido en el SICER
13. Zona(s) de captura y fecha(s) de captura (del-al)	Seleccionar la zona de captura y registrará las fechas de captura (de acuerdo al reglamento son zonas FAO, económica exclusiva o alta mar, zona del convenio de la organización regional de ordenación pesquera pertinente)
14. Peso estimado que se va a desembarcar, en kilogramos	Anotar el peso estimado que se va a desembarcar, en kilogramos.
15. Peso neto de las capturas, en kilogramos	Anotar el peso neto de las capturas, en kilogramos
16. Peso desembarcado verificado (peso neto de las capturas en kilogramos)	Anotar el peso desembarcado verificado
17. Nombre del capitán de buque pesquero o del titular de la concesión o permiso de pesca	Anotar el nombre del capitán de buque pesquero o del titular de la concesión o permiso de pesca
18. Nombre y dirección del exportador	Anotar el nombre y dirección del exportador
19. Firma	Se inserta en automático la firma electrónica con que se registró el exportador en el sistema SICER
20. Sello	Se inserta en automático el sello que proporcionó el exportador al registrarse al SICER
21. Medio de transporte por el que se enviará a la Unión Europea	Seleccionar del catálogo del SICER por cual medio enviará el producto a la Unión Europea, ya sea vía marítima o aérea.
22. Nombre y pabellón del buque, Número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo Nacionalidad y número de matrícula del camión, Número del conocimiento de embarque ferrocarril, Número de la carta de porte, Otros documentos de transporte (por ejemplo, conocimiento de embarque, CMR, conocimiento aéreo)	Seleccionar en el sistema SICER cualquiera de las opciones: <b>Marítimo:</b> Anotar el nombre y pabellón del buque, el puerto o lugar de embarque y registrar cualquier otro documento de transporte. <b>Aéreo:</b> Seleccionar del catálogo del SICER, el aeropuerto por el cual enviará el producto a la Unión Europea y registrar cualquier otro documento de transporte.
23. Número(s) de los contenedores, Lista adjunta	Anotar el número de contenedor que le asignen y el peso, ejemplo: MEDU9669880 (24,000.00 kg.)
24. Nombre y apellidos del exportador	Anotar el nombre y apellidos del representante legal (si es persona moral) y si es persona física la denominación completa
25. Dirección	Anotar el domicilio fiscal

26. Punto de destino	Seleccionar del catálogo del SICER el punto de destino al que enviará su producto en la Unión Europea
----------------------	---